

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14802 -2024-CG/GRAP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA
SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC

**“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL SECSENCCAYA-
JATUN PIHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE
CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC”**

HITO DE CONTROL N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN
DE LA OBRA A MAYO 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2024

ABANCAY, 14 DE JUNIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14802 -2024-CG/GRAP-SCC

**“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL SESENCAYA-JATUN PIHUANCA DEL
DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC”**

HITO DE CONTROL N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA A MAYO 2024

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	25
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 14802 -2024-CG/GRAP-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL SESENCAYAJATUN PIHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 1
ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA A MAYO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Apurímac responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 001051-2024-CG/GRAP de 27 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2024-176 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la etapa Ejecución del proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, se efectúa conforme las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y conforme la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Verificar si la ejecución y supervisión de la obra: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, se viene ejecutando a mayo de 2024 conforme las disposiciones internas, estipulaciones contractuales y conforme la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Hito de Control comprende la ejecución y supervisión de la obra: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, en ese contexto el hito de control n.° 1, se desarrolló al estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra a mayo 2024, ejecutado del 29 de mayo al 4 de junio de 2024, en la carretera Sector Secsenccaya hacia el sector Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control comprende la verificación de la ejecución y supervisión de la obra: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 014-2021-MDSJCH-AYM-APU de 28 de enero de 2022, posteriormente actualizada¹ y finalmente aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023.

¹ Resolución de Alcaldía n.° 012-2018-MDSJCH-AYM-APU de fecha 15 de febrero de 2018.
Resolución de Alcaldía n.° 079-2022-MDSJCH-AYM-APU de 28 de octubre de 2022.
Resolución de Alcaldía n.° 121-2023-MDSJCH-AYM-APU de 6 de octubre de 2023.

Para la ejecución de la obra, la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña en adelante “Entidad”, suscribió con el Consorcio Vial ENHAF², en adelante el “Contratista”, el Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023, por un valor de cinco millones setecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y uno con 03/100 soles (S/ 5 723 851,03); bajo el sistema de contratación a precios unitarios y plazo de ejecución de 180 días calendario; asimismo, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022 con el Consorcio Niño Jesús³, en adelante la “Supervisión”, para la supervisión por el importe de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 67/100 soles (S/ 179 446,67); bajo el sistema de tarifas para la etapa de ejecución y a suma alzada para la etapa de recepción y liquidación y plazo de prestación del servicio de consultoría de obra de 180 días calendario.

Al respecto, es de precisar que mediante “Acta de inicio de obra” de 22 de enero de 2024 se dio inicio a la construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, siendo el plazo de culminación el 19 de julio de 2024, para cumplir con el plazo de ejecución de 180 días calendario, Posteriormente, el 1 de abril de 2024 durante la ejecución de la obra representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión suscribieron el “Acta de suspensión del plazo de ejecución contractual n.º 01”, documento en el que entre otros acordaron: “(...) *suspender temporalmente el plazo de ejecución de obra desde la fecha de suscripción de la presente acta*”. Cabe precisar que, en la citada acta de suspensión entre otros, en el numeral 1 de las consideraciones se consignó que: “(...) *debido a las constantes lluvias que se presentan en el mes de marzo, imposibilitan la ejecución normal de las actividades de obra (...), restringiendo e impidiendo el acceso y tránsito normal de los volquetes. (...) INFORME N° 020-2024-CVE/HLW-RO de residente de obra y en informe n° 019-2024-CNJ/LAVM/SO/MDSJCH/AYM/AP del supervisor de obra.*”

Asimismo, en el numeral 2 se precisó que: “(...) *Se toma en consideración los avisos meteorológicos del SENAMHI y CENEPRED con base en el Informe Técnico N° 02-2024/SENAMHI-DMA-SPC⁴ (...) que informa que en el mes de abril continuarán las precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia) de moderada a fuerte intensidad en la sierra. Además, se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m.s.n.m y nieve en localidades sobre los 4000 m.s.n.m de la sierra.*”

Sobre el particular, después de cuarenta y cuatro (44) días calendario de haber estado suspendida la ejecución de la obra, representantes de la Entidad, el Contratista y la Supervisión el 14 de mayo de 2024, suscribieron el “Acta de reinicio de obra”, documento en el cual entre otros se consideró lo siguiente:

“ (...)	
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01:	01 de abril del 2024
REINICIO DE PLAZO N° 01:	14 de mayo del 2024
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO:	31 de agosto del 2024
(...)”	

En tal sentido, según el Acta de reinicio de obra el término de obra reprogramado a causa de la suspensión de la misma es el 31 de agosto del 2024

² Integrado por ENHAF JVM Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada - ENHAF JVM SRL con RUC n.º 20564410773 y Asesoría, Diseño y Construcción Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada con RUC n.º 20494951020

³ Integrado por la Empresa DMV CONSULTORES E.I.R.L con RUC n.º 20606880198 y la persona natural de Walter Yábar Becerra con RUC n.º 10238484303

⁴ <https://repositorio.senamhi.gob.pe/handle/20.500.12542/3150>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac", a mayo 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro del objetivo de la ejecución y supervisión de la obra las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR Y DEL CONSULTOR SUPERVISOR ESTARÍA GENERANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y AFECTACION A LA CALIDAD DE LA OBRA.

De las visitas realizadas el 3 y 4 de junio de 2024 a la obra "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac", en adelante la "Obra", conforme consta en las Actas n.ºs 001 y 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 y 4 de junio de 2024, se dejó constancia de la ausencia del personal clave del contratista ejecutor de la Obra conforme se describe a continuación:

Cuadro n.º 1
Personal clave del contratista de la Obra de "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac"

Nº	Categoría	Nombres y Apellidos	DNI	CONDICIÓN
01	Ingeniero Residente de Obra	Herbert León Warthon	23978582	Ausente
02	Ingeniero Ambiental	Angeli Lisbet Anampa Contreras	45567344	Ausente
03	Arqueólogo	Edison Pérez Sánchez	42909605	Ausente

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto de la información consignada en el cuadro precedente, se debe precisar que el artículo 40º Responsabilidad del contratista del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, señala que: "(...) El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato".

Asimismo, el literal b), Del plantel profesional, 3.1.1 Consideraciones Especificas, de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Ejecutora de Obra para Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, del Capítulo III. Requerimiento de las Bases integradas⁵, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDSCH/CS, "Primera Convocatoria" Contratación de la ejecución de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, en adelante las "Bases del Contratista", las cuales establecen que el plantel profesional clave debe ser el siguiente:

Cuadro n.º 2
Requisitos del plantel profesional clave del contratista ejecutor de la Obra de "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac"

Nº	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
02	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Civil
03	Arqueólogo	Licenciado en Arqueología

Fuente: Bases del Contratista aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

⁵ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023

Asimismo, según el desagregado de gastos generales variables del Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, en adelante “Expediente Técnico”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023, se consideró que, en el Área de Producción, de la Mano de Obra Indirecta del Análisis de Gastos Generales se precisa que, entre otros, se debe contar con el siguiente personal profesional:

Cuadro n.º 3
Desagregado de gastos generales variables del Expediente Técnico de la Obra de
“Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de
San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”

Nº	Cargo	Profesión
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
02	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Civil
03	Arqueólogo	Licenciado en Arqueología

Fuente: Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se debe precisar que, el literal e), Del plantel profesional, 3.1.1 Consideraciones Específicas, de los Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Ejecutora de Obra para Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, del Capítulo III. Requerimiento de las Bases del Contratista, señalan que:

“(…) Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de dos (02) días calendario, de atención médica u otra causal. El contratista esta obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a dos (02) días calendarios, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 02 días calendario, se consideran como incumplimiento contractual del contratista.” (Subrayado agregado).

Así también, la Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023, establece que: *“(…) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.*

En ese sentido, de los cuadros n.ºs 2 y 3 antes detallados el personal clave y/o profesional que debe ejecutar la obra, está compuesto entre otros por el Ingeniero Residente de Obra, Ingeniero Ambiental y Arqueólogo, no obstante, a la fecha de la visita de inspección no se verificó la presencia de alguno de los citados profesionales, conforme se tiene identificado en el Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024, al respecto, se debe precisar que en la visita de inspección del día 3 de junio de 2024 el Ingeniero Residente de Obra e Ingeniero Ambiental se hicieron presentes al finalizar dicha visita y en el caso del Arqueólogo también ausente el día 4 de junio de 2024 según el Acta n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de misma fecha.

De otra parte, en cuanto a la Supervisión, el personal clave establecido en los Requisitos del postor y personal profesional propuesto, del perfil del consultor, de los Términos de Referencia de la Contratación del supervisor para la ejecución de la Obra “Ejecución de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, de las Bases⁶ estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra, Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-MDSJCH-1, que forman parte de las Bases Integradas de la citada consultoría en adelante las “Bases de Supervisión”, las cuales establecen que el plantel profesional clave debe ser el siguiente:

Cuadro n.º 4
Requisitos del plantel profesional clave del consultor supervisor de la Obra de
“Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”

Nº	Cargo	Profesión
01	Supervisor de Obra	Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)
02	Ingeniero Supervisor de Impactos Ambientales	Ingeniero Ambiental (Titulado, Colegiado y Habilitado)
03	Asistente de Supervisión	Ingeniero Civil (Titulado, Colegiado y Habilitado)

Fuente: Bases de Supervisión aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, las Bases de Supervisión en el objetivo general de la Supervisión de la Obra establece: “(…) representar a la municipalidad distrital de San Juan de Chacña en el control técnico administrativo de los trabajos que ejecuten los contratistas del proyecto y será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras y del cumplimiento del contrato de obra”. Así también el primer objetivo específico de la Supervisión de la Obra señala: “(…) Garantizar y ejercer la supervisión, fiscalización, el control técnico administrativo, la coordinación y el monitoreo permanente de los trabajos que desarrolle el ejecutor durante la fase de ejecución”. **(Subrayado agregado)**.

También, las Bases de Supervisión en las Obligaciones del Supervisor Contratado por la Entidad también prescribe que: “(…) La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisor, para los cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integrara la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

Además, la Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato del Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022 establece que: “(…) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

Así también, el artículo 10º Supervisión de la Entidad, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado⁷, establece que: “(…) La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”; igualmente, el artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor, del Reglamento⁸ de la citada Ley, señala que : “(…) La Entidad controla

⁶ Aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022.

⁷ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019

⁸ Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contratación del Estado, publicado en el diario oficial “el peruano” el 29 de diciembre de 2018

los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, (...) permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).

Sin embargo, conforme consta en el Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024 se tiene consignado, la ausencia del personal clave del consultor a cargo de la supervisión de la Obra conforme se describe a continuación:

Cuadro n.º 5
Personal clave del consultor supervisor de la Obra de “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”

Nº	Categoría	Nombres y Apellidos	DNI	CONDICIÓN
01	Ingeniero Supervisor de Obra	Lidman Apolinar Vargas Merino	46877391	Ausente
02	Ingeniero Ambiental	Jhon Antony Paucar Ancco	46625928	Ausente
03	Asistente Técnico	Abel Saúñe Huacho	42156429	Ausente

Fuente: Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, de los cuadros n.ºs 4 y 5 antes detallados el personal clave y/o profesional que debe realizar la Supervisión de la Obra debe estar compuesto Supervisor de Obra, Ingeniero Supervisor de Impactos Ambientales y Asistente de Supervisión, no obstante, a la fecha de la visita de inspección no se verificó la presencia de alguno de los citados profesionales, conforme se tiene identificado en el Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024; al respecto, se debe precisar que en la visita de inspección del día 3 de junio de 2024 el Supervisor de Obra y Asistente de Supervisión se hicieron presentes durante el día y participaron únicamente en la suscripción del citado Acta; en la que se dejó constancia la ausencia del Ingeniero Supervisor de Impactos Ambientales, este último quien además de no estar presente en la Obra recién se constituyó a las 07.30 horas de la mañana conforme consta Acta n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024.

Los hechos expuestos inobservarían la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contratación del Estado, publicado en el diario oficial “el peruano” el 29 de diciembre de 2018.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, (...) permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y

administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

- **Bases integradas, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDSCH/CS, “Primera Convocatoria” Contratación de la ejecución de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023**

Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Ejecutora de Obra para Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac

Capítulo III. Requerimiento

3.1.1 Consideraciones Específicas

Líteral b), Del plantel profesional

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ing. Residente de obra	Ing.Civil	(...)
Ing. Ambiental	Ing. ambiental o Ing ambiental y de recursos naturales o Ing. de recursos naturales o Ing. ambiental y de recursos naturales o Ing. civil	(...)
Arqueólogo	Lic. en arqueología	(...)

Líteral b), Del plantel profesional

Es obligatorio la permanencia en obra de todo el personal del contratista de acuerdo a su propuesta (la misma que deberá incluir como mínimo el personal considerado en el expediente técnico). En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar con una duración máxima de dos (02) días calendario, de atención medica u otra causal. El contratista esta obligado a informar oportunamente al supervisor, por medio escrito o domicilio electrónico esto último solo en caso de emergencia, debiendo este regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal profesional del contratista sin comunicación a la supervisión, será materia de aplicación de penalidad por los días que dure esta ausencia. No se admitirán ausencias mayores a dos (02) días calendarios, de presentarse ausencia del personal del contratista mayor a 02 días calendario, se consideran como incumplimiento contractual del contratista.

- **Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña-Aymaraes- Apurímac”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023**

(...)

Desagregado de gastos generales variables

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO VECINAL SECSENC CAYA - JATUN PIHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAE S – APURÍMA”
Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Variables

Ítem	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant.Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
I. Mano de Obra Indirecta						
A. Área de Producción						
1	Ing. Residente de obra	Mes	1,00	6,00	S/. 7 085,00	S/. 42 510,00
2	Ing. Ambiental	Mes	1,00	2,00	S/. 4 905,00	S/. 9 810,00
3	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
4	Arqueólogo	Mes	1,00	3,00	S/. 4 360,00	S/. 13 080,00

- **Contrato del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023**

Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

“(...) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

- **Bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra, Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-MDSJCH-1, Bases Integradas contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CAMINO VECINAL SECSENCCAYA - JATUN PIHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC

**9. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
PERFIL DEL CONSULTOR**

PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Personal clave			
Nº	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Supervisor de Obra	Ing. civil (TITULADO, Colegiado y Habilitado)	(...)
01	Ing. supervisor de impactos ambientales	Ing. Ambiental (TITULADO, Colegiado y Habilitado)	(...)
01	Asistente de Supervisión	Ing. civil (TITULADO, Colegiado y Habilitado)	(...)

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La entidad contratara los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisión de obra en calidad de supervisor, para los cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integrara la presente bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la identidad en obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la identidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

- **Contrato del Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022**

Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

“(...) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

Los hechos expuestos podrían generar incumplimientos contractuales y afectación a la calidad de la obra.

- 2. CONTRATISTA EJECUTOR Y SUPERVISOR DE LA OBRA, INCUMPLEN CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO OFERTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE DE OBRA Y SU CALIDAD, DEBIDO A LA INCIDENCIA DE LOS MISMOS EN LOS RENDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, SE ADVIERTE INADECUADO CONTROL Y SUPERVISION DE TRABAJOS EJECUTADOS, FRENTE A INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

Del equipamiento estratégico del contratista ejecutor

Mediante oficio n.º 001034-2024CG/GRAP de 22 de mayo de 2024, se efectuó requerimiento de información a la Entidad, de la cual entre otros se requirió:

“(...)”

- 1. Valorización correspondiente al mes de abril de 2024, en lo que corresponde a Supervisión y Residencia, las mismas que deben contar con la documentación sustentante que originó su emisión.*
- 2. Documento Físico de la Programación de Obra Actualizada, con sus respectivas Resoluciones de aprobación con la documentación sustentante.*
- 3. Modificaciones con sus respectivos Expedientes y Resoluciones de aprobación, con la respectiva documentación sustentante.*
- 4. Garantías y Vigencias con su documentación sustentante, que incluya las modificaciones de corresponder.*
- 5. Documentos que sustentan las pruebas de control de calidad con la respectiva documentación sustentante.”*

Sobre la documentación recabada, se pudo advertir que en las bases integradas de la Adjudicación simplificada n.º 001-2023-MDSCH/CS - 01 precisa los requisitos de calificación, respecto al Equipamiento Estratégico del contratista, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 6
Equipamiento Estratégico**

Nº	Descripción	Und.
1	Cargador S/llantas 160-195 Hp, 3.5Yd3	2
2	Motoniveladora de 125 Hp	2
3	Retroexcavador sobre llantas 58 5Hp 1 Yd3	2
4	Rodillo Liso Vibr. Autop. 101-135hp 10-12 Ton.	2
5	Tractor sobre Orugas de 190-240 Hp	2
6	Zaranda metálica de 2 1/2”	1
7	Compresora Neumática 93HP 335-337 PCM	1
8	Martillo Neumático de 25 k	1
9	Equipo de Soldadura	1
10	Mezcladora de Concreto 9-11P3	1
11	Tanque para pruebas Hidráulicas o valde hidráulico.	1
12	Nivel topográfico	1
13	Vibrador de concreto 4 Hp 2.4”	1

Nº	Descripción	Und.
14	Estación total	1
15	Compresora neumática 196 Hp 600-990 PCM	1
16	Compactador vibrador tipo plancha 4Hp	1
17	Volquete 15 m3	6
18	Volquete 10 m3	2

Fuente: Bases del Contratista aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, durante la visita de inspección realizada por la comisión de control, registrada y detallada en las Actas n.º 001 y 002 - 2024-CG/GRAP/CC-S.J. CHACÑA de 3 y 4 de junio de 2024, la comisión de control pudo constatar el equipamiento estratégico del Contratista en las diferentes actividades ejecutadas por el contratista, como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes 1 y 2
Equipamiento estratégico del Contratista en diferentes actividades



Fuente: Visita de Inspección, Acta n.ºs 001 y 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 y 4 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de Control.

Las imágenes precedentes, muestran los trabajos realizados por el contratista en el tramo principal en la progresiva 2+460 corte de material suelto, corte de roca suelta realizado con excavadora; además, de transporte de material excedente. Por otro lado, se pudo apreciar el perfilado y compactado del mejoramiento de sub base, el cual se realizaba con motoniveladora sin la participación de la cisterna que adicione el agua, por el contrario, este equipo no pudo ser observado durante los días 3 y 4 de junio.

También, se verificó obras de corte de material suelto en los ramales, Sulluhuaytu y Chuñuna, como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes 3 y 4
Corte de material suelto en los tramos



Fuente: Visita de Inspección, Acta n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024
Elaborado: Comisión de Control.

Las imágenes precedentes muestran los trabajos de excavación y control altimétrico en el ramal Sulluhuaytu con una longitud de 420m, en el que realizaban labores de corte de material suelto, eliminando material excedente del corte de material suelto y los controles altimétricos respectivos. De manera similar, en el Ramal Chuñuna de 998m de longitud se realizaban trabajos de mejoramiento de sub rasante, culminado casi en su totalidad, así como, el corte de material suelto y la eliminación de material excedente y el control altimétrico respectivo, en estos ramales los trabajos eran realizados por excavadoras y volquetes en un total de 10 unidades.

Asimismo, el material de excedente de los cortes de material suelto, son transportados a los depósitos de material excedente, como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imágenes 5 y 6
Corte de material suelto en los tramos



Fuente: Vista de Inspección, Acta n.º 02 -2024-CG/GRAP/CC-EMUSAP, 4 de junio de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Las imágenes precedentes, muestran la verificación del equipo estratégico (tractor y rodillo) en los depósitos de material excedente DME realizando trabajos de explanación y compactado de material excedente en los depósitos de material.

Por otro lado, la comisión de control tuvo acceso al cronograma de inicio de actividades del contratista que muestra el listado de equipos, horas maquina requeridas, así como, la programación de estas hasta el final de la obra, como se muestra en el cuadro siguiente:

Imagen n.º 7
Cronograma valorizado de obra del equipo mecánico

PROYECTO					CALENDARIO DE ADQUISICIONES DEL PROYECTO											
: CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL SECSENCAYA - JATUN PIHUANCA DE EJECUCION-MODIFICADO					Mes 4		Mes 5		Mes 6		Mes 7		Total		Total Parcial	
Tipo	Descripcion	Unidad	Precio Unit.	SUSPENSION DE OBRA	Del 01/04/2024	Del 14/05/2024	Del 01/06/2024	Del 01/06/2024	Del 01/07/2024							
				Al 13/05/2024	Al 31/05/2024	Al 30/06/2024	Al 30/06/2024	Al 31/07/2024								
Total MATERIALES																
	CAMION CISTERNA #02 (AGUA) 2,000 g	hm	125.17													
	CAMION SISTEMIA	hm	125.17													
	CAMION VOLQUETE 15 M3	hm	190.00													
	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	105.17													
	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 yd3	hm	285.14													
	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	hm	4.99													
	COMPRESORA NEUMÁTICA 196 HP 600-690 PCM	hm	24.36													
	ESTACION TOTAL	hm	101.69													
	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 115-165HP 0.75-1.4 Y3	hm	289.17													
	HERRAMIENTAS MANUALES	Siempre	502,681.35													
	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 Kg.	hm	15.00													
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	hm	10.85													
	MINI CARGADOR 70 HP. 0.5 YD3	hm	86.68													
	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	323.17													
	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	3.80													
	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	hm	145.17													
	RODILLO LIBRO VIBR. AUTOP. 101-135HP 10-12 ton	hm	225.36													
	TANQUE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS	hm	10.36													
	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	323.17													
	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	7.01													
Total EQUIPO																
Total General																

Fuente: oficio n.º 001034-2024CG/GRAP de 22 de mayo de 2024 y Carta n.º 018-2024-MDSJCH/AY/APU. de 29 de mayo de 2024
Elaborado: Comisión de Control.

La imagen precedente, muestra el cronograma valorizado para el reinicio de obra, el cual debe modificar según el plazo de suspensión y el final de ejecución de obra; para esto, el contratista reprogramó la adquisición de materiales y la programación de uso de equipamiento estratégico por semana para cumplir el plazo de ejecución de 180 días calendario; este listado no solo programó los equipos estratégicos exigidos en las bases sino incluyó otros que vio por conveniente como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 7
Equipamiento estratégico requerido Vs equipo estratégico en obra.**

Nº	Descripción de equipamiento estratégico	Requerido	Reprogr.	En obra		Observación
		Cant.	Reinicio	Junio 03	Junio 04	
1	Cargador S/llantas 160-195 Hp, 3.5Yd3	2	2	0	0	No cumplieron
2	Motoniveladora de 125 Hp	2	2	1	1	No cumplieron
3	Retroexcavador sobre llantas 58 5Hp 1 Yd3	2	2	0	0	No cumplieron
4	Rodillo Liso Vibr. Autop. 101-135hp 10-12 Ton.	2	2	1	1	No cumplieron
5	Tractor sobre Orugas de190-240 Hp	2	2	1	1	No cumplieron
6	Zaranda metálica de 2 1/2"	1	0	0	0	No cumplieron
7	Compresora Neumática 93HP 335-337 PCM	1	1	0	0	No cumplieron
8	Martillo Neumático de 25 k	1	1	0	0	No cumplieron
9	Equipo de Soldadura	1		0	0	No se pudo verificar por la distancia al almacén.
10	Mezcladora de Concreto 9-11P3	1	1	0	0	No se pudo verificar por la distancia al almacén.
11	Tanque para pruebas Hidráulicas o valde hidráulico.	1	1	0	0	No cumplieron
12	Wincha de 50m	1	1	1	1	
13	Nivel topográfico	1	1	1	1	
14	Vibrador de concreto 4 Hp 2.4"	1	1	1	1	No se pudo verificar.
15	Teodolito (estación total) (*)	1	1	1	1	Se tenía un GPS diferencial sub métrico
16	Compresora neumática 196 Hp 600-990 PCM	1	1			No cumplieron
17	Compactador vibrador tipo plancha 4Hp	1	1			No se pudo verificar
18	Volquete 15 m3	6	6	6	6	
19	Volquete 10 m3	2	3	3	3	
20	Cisterna para el riego 2000 gal (**)	0	1	0	0	No cumplieron
21	Excavadora sobre oruga 115-165HP 0.75-1.4y3 (***)	0	5	5	5	
22	Mini cargados 70HP, 05 y3 (****)		1	0	0	No cumplieron

Fuente: Bases del Contratista aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023; Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023 y Acta n.º 02 -2024-CG/GRAP/CC-EMUSAP, 4 de junio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

El cuadro precedente, muestra la verificación realizada por la comisión de control respecto a la presencia del equipamiento estratégico requerido en las bases, reprogramación de reinicio de obra y contrastadas in situ, ello conforme se registró en las Actas n.os. 001 y 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 y 4 de junio de 2024, cabe precisar que la ausencia de estos equipos inciden directamente en el avance de obra y el rendimiento de la ejecución de obra como: corte de material suelto, roca suelta, roca fija, producción de material afirmado, conformación de sub rasante y de afirmado como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Equipamiento estratégico requerido Vs equipo estratégico en obra.

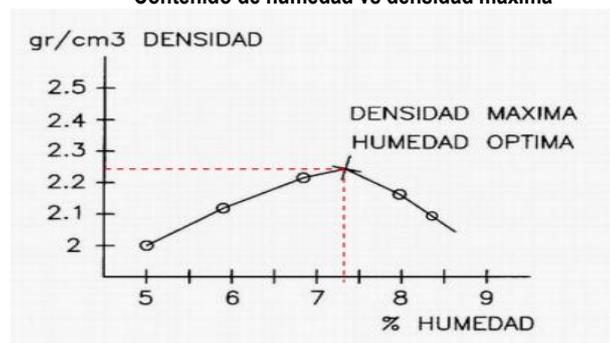
Nº	Descripción de equipamiento estratégico	Cantidad en obra	Incidencia de equipo en partidas a ejecutar
1	Cargador S/llantas 160-195 Hp, 3.5Yd3	0	No cumplieron, necesario para el carguío de material excedente y preparación del afirmado con material seleccionado. Partidas: 01.04.01; 01.04.03 y 01.05.02,
2	Motoniveladora de 125 Hp	1	No cumplieron, necesaria para el batido del afirmado humedecido y la conformado de afirmado. Trabaja en conjunto con el rodillo y Cisterna. Partidas: 01.03.04; 01.03.05; 01.05.01; 01.05.02 y 01.06.01.02
3	Retroexcavador sobre llantas 58 5Hp 1 Yd3	0	No cumplieron, necesaria para la ejecución de obras de arte, alcantarillas y otros. Partidas: 01.06.03.01;
4	Rodillo Liso Vibr. Autop. 101-135hp 10-12 Ton.	1	No cumplieron, necesaria para la compactación del mejoramiento de sub rasante y afirmado. Trabaja en conjunto con la motoniveladora y la cisterna asegurando la compactación adecuada del afirmado, Partidas: 01.03.04; 01.03.05; 01.05.01 y 01.05.02
5	Tractor sobre Orugas de 190-240 Hp	1	No cumplieron, necesario para el Corte de material suelto y corte de roca suelta, así como, para explanaciones en DME. Partidas: 01.03.01 y 01.03.02
6	Zaranda metálica de 2 1/2"	0	No cumplieron, necesario para el tamizado del material para afirmado. Partidas: 01.05.02
7	Compresora Neumática 93HP 335-337 PCM	0	No cumplieron, necesario para el corte de roca fija, para funcionamiento del martillo neumático (redujo considerablemente con verificación en campo). Partidas: 01.03.02 y 01.03.03
8	Martillo Neumático de 25 k	0	No cumplieron, necesario para el corte de roca fija. (redujo considerablemente con verificación en campo) (01.03.02 y 01.03.03)
9	Equipo de Soldadura	0	No cumplieron, necesaria para la reparación de zaranda metálica, su ausencia puede retrasar producción y reducir la calidad por inclusión de material de mayor tamaño en el afirmado. Partidas: 01.05.02
16	Compresora neumática 196 Hp 600-990 PCM	0	No cumplieron, necesario para el corte de roca fija, para funcionamiento del martillo neumático (redujo considerablemente con verificación en campo). Partidas: 01.03.02 y 01.03.03
20	Cisterna para el riego 2000 gal (**)	0	No cumplieron, necesario para el riego de material afirmado y para que este alcance la humedad óptima y la máxima densidad.
22	Mini cargados 70HP, 05 y3 (****)	0	No cumplieron, necesario para la ejecución de obras de arte, fue programado partida: 01.06.03.08

Fuente: Bases del Contratista aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023; Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023 y Acta n.º 02 -2024-CG/GRAP/CC-EMUSAP, 4 de junio de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Del cuadro precedente se puede apreciar que los equipos inciden en la ejecución de partidas, y su ausencia afectaría directamente los rendimientos y duración de ejecución de las partidas, pudiendo generar retrasos en la ejecución, asimismo, la ausencia de la cisterna restringe el uso de agua que reduce el grado de compactado del afirmado, porque el contenido de agua no será el óptimo, reduciendo la calidad del afirmado, como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Contenido de humedad vs densidad máxima



Fuente: Imagen tomada de página
WEB: <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/>

De la imagen precedente se puede observar que la máxima densidad del afirmado solo se obtendrá si la humedad es la óptima, llega al 7.4%; un porcentaje mayor o menor hará que la densidad máxima del afirmado se reduzca. Asimismo, de las otras ausencias de equipo que podrían reducir la calidad de obra está la zaranda de 2 ½" pues como se precisa en la especificación técnica de la partida 01.05.02 Afirmado, el agregado debe ser seleccionado con las características establecidas en la normativa que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 9
Requisitos de calidad del afirmado

Los agregados para la construcción del afirmado deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas: Además, deberán satisfacer los siguientes requisitos de calidad:

- Desgaste Los Ángeles: 50% máx. (MTC E 207)
- Pérdidas en Sulfato de Sodio: 12% máx. (MTC E 209)
- Pérdidas en Sulfato de Magnesio: 18% máx. (MTC E 209)
- Índice de Plasticidad: 4 – 9 (MTC E 111)
- CBR: 40% mín. (MTC E 132)

Fuente: Especificaciones técnicas del expediente técnico.

Además, de la misma especificación técnica de la partida 01.05.02 afirmado, en la Calidad del producto terminado, respecto a la compactación precisa:

"(...) La densidad media del tramo (DM) deberá ser, como mínimo, el noventa y cinco por ciento (95%) de la obtenida en el ensayo de Proctor modificado de referencia (DE) (MTC). Dm/ 0.95 De, a su vez, la densidad obtenida en cada ensayo individual (Di) deberá ser igual o superior al noventa y ocho por ciento (98%) del valor medio del tramo (Dm), admitiéndose un solo resultado por debajo de dicho límite (...)"

Asimismo, la ausencia de equipo mecánico como motoniveladora, rodillo, cargadores, tractor reducirán el rendimiento y por ende un avance eficiente en obra, así como, la ausencia de la zaranda y cisterna reducirían la densidad del afirmado y en conjunto afectaría la calidad en la ejecución de obra. Por otro lado, debemos aclarar que la ausencia de maquinaria y equipo están sujetas a la respectiva penalidad como se precisa en el literal g del numeral 3.1.1 Condiciones especiales, de la Bases Integradas respecto a otras penalidades:

"Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidad se debe incluir las siguientes:

N.º	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)			
11	Maquinaria y equipos Cuando las maquinarias y equipos propuestos no se encuentren en la obra de acuerdo al programa de ejecución de obra.	Una (1) UIT por cada día incumplido por el especialista	Según informe del inspector, supervisor de obra o sub gerente de infraestructura.

(...)"

Por tanto, la ausencia de equipo también ameritaría la respectiva penalización por parte de la entidad.

Del equipamiento estratégico consultor supervisor

De las bases integradas de la Adjudicación simplificada n.º 01-2022-MDSJCH-1 “Contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Construcción de camino vecinal Secsenccaya – Jatun Pihuanca del Distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, con la cual se contrató al supervisor de la obra, se verifica el equipamiento estratégico que debe de cumplir el supervisor, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Equipamiento estratégico de la supervisión

Nº	Descripción	Cant. Requerida	Verificación del 4 de Junio	Observación
1	Estación total con antigüedad de 2 años	1	0	El consultor no contaba con este equipo.
2	Camioneta 4x4 con SOAT y revisión técnica vigente.	1	0	El vehículo en el que se moviliza la supervisión con es una camioneta SUV, con SOAT de vehículo particular..
3	Impresora	1	1	
4	Laptop	1	1	

Fuente: Bases de Supervisión aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022; Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023 y Actas n.º 001 y 002 - 2024-CG/GRAP/CC-S.J. CHACÑA de 3 y 4 de junio de 2024

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la supervisión no contaba con el equipamiento estratégico ofertado, llama la atención, la ausencia de la estación total y la camioneta, la primera necesaria para brindar un adecuado control en los movimientos de material excedentes y cortes realizados por el contratista y el segundo en cuanto a la seguridad del personal de supervisión durante el recorrido de los diferentes tramos de la carretera.

Los hechos expuestos inobservarían la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

“(…)

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder

(…)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)

- **Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contratación del Estado, publicado en el diario oficial “el peruano” el 29 de diciembre de 2018.**

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, (...) permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)

- **Bases integradas, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDSCH/CS, “Primera Convocatoria” Contratación de la ejecución de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023**

Capítulo III. Requerimiento

Términos de Referencia para la Contratación de Empresa Ejecutora de Obra para Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac

3.1.1 Consideraciones Específicas

Literal a), Del equipamiento

Item.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad
1.00	CARGADOR SILLANTAS 160-195 Hp 3.5 Yd3	und	2.00
2.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	2.00
3.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	und	2.00
4.00	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135HP 10-12 ton	und	2.00
5.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	und	2.00
6.00	ZARANDA METALICA DE 2 1/2"	und	1.00
7.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	und	1.00
8.00	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	und	1.00
9.00	EQUIPO DE SOLDADURA	und	1.00
10.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	und	1.00
11.00	TANQUE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS	und	1.00
12.00	WINCHA DE 50 m	und	1.00
13.00	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
14.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	1.00
15.00	TEODOLITO	und	1.00
16.00	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	und	1.00
17.00	VOLQUETE 15 M3	und	6.00
18.00	COLQUETE 10M3	und	2.00
17.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	und	1.00

(...)

g), De las otras penalidades

“(…)

N.º	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)			
11	Maquinaria y equipos Cuando las maquinarias y equipos propuestos no se encuentren en l obra de acuerdo al programa de ejecución de obra.	Una (1) UIT por cada día incumplido por el especialista	Según informe del inspector, supervisor de obra o sub gerente de infraestructura.

(…)”

- **Expediente Técnico del Proyecto:** “**Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña-Aymaraes- Apurímac**”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023

(...)

07.13 relación de equipos mínimos
Desagregado de gastos generales variables

	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provías Descentralizado	
PROYECTO “CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL SECSENC CAYA-JATUN PIHUANCA DEL , DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURIMAC”.					
LUGAR : : SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURIMAC					
CONSULTOR: : CONSORCIO CHAUPIMAYO				FECHA:	Set-23
RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO					
Item.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidad		
1.00	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 Hp 3.5 Yd3	und	2.00		
2.00	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	2.00		
3.00	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	und	2.00		
4.00	RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135HP 10-12 ton	und	2.00		
5.00	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	und	2.00		
6.00	ZARANDA METALICA DE 2 1/2"	und	1.00		
7.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	und	1.00		
8.00	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	und	1.00		
9.00	EQUIPO DE SOLDADURA	und	1.00		
10.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	und	1.00		
11.00	TANQUE PARA PRUEBAS HIDRAULICAS	und	1.00		
12.00	WINCHA DE 50 m	und	1.00		
13.00	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00		
14.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	und	1.00		
15.00	TEODOLITO	und	1.00		
16.00	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	und	1.00		
17.00	VOLQUETE 15 M3	und	6.00		
18.00	COLQUETE 10M3	und	2.00		
17.00	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	und	1.00		

(...)"

- **Contrato del Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023**

Clausula Decima Quinta: Penalidades
(...)

N.º	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)			
11	Maquinaria y equipos Cuando las maquinarias y equipos propuestos no se encuentren en l obra de acuerdo al programa de ejecución de obra.	Una (1) UIT por cada día incumplido por el especialista	Según informe del inspector, supervisor de obra o sub gerente de infraestructura.

“(...) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

- **Bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra, Adjudicación Simplificada N° 01-2022-MDSJCH-1, Bases Integradas contratación del servicio de consultoria de obra, para la supervisión de la obra: Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022.**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CAMINO VECINAL SECCENCCAYA - JATUN PIHUANCA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACÑA - AYMARAES - APURÍMAC

9. REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
PERFIL DEL CONSULTOR

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

n.º	Descripción	Cantidad
1	Estación total con antigüedad de 2 años	01
2	Camioneta 4x4 con SOAT y revisión técnica vigente.	01 UND
3	01 Impresora	
4	01 Laptop	

- **Contrato del Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022**

Clausula Sexta: Partes Integrantes del Contrato

“(...) El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

Estas situaciones adversas respecto a la falta de equipamiento estratégico del contratista ejecutor y supervisor de la obra, podría afectar el avance de obra y su calidad, debido a la incidencia de los mismos en los rendimientos y cumplimiento de las especificaciones técnicas, respectivamente; asimismo, se advierte inadecuado control y supervisión de trabajos ejecutados, frente a incumplimientos contractuales.

3. INADECUADA GESTION DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA PODRIA GENERAR RIESGOS EN LA SALUD EN EL PERSONAL DE OBRA

Durante la visita realizada a la Residencia de Obra ubicada en la Av. Lima s/n del distrito de San Juan de Chacña, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, por la comisión de control conforme consta en las Actas n.ºs 001 y 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA los días 3 y 4 de junio de 2024, se pudo advertir que el personal del contratista ejecutor durante la inspección de la obra y en la suscripción de actas no solicitaron y/o exigieron a los integrantes de la Comisión de Control, entre otros documentación, respecto al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Equipos de Protección Personal – EPP’s.

Cabe precisar que los integrantes de la Comisión de Control, contaban con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ello conforme se advierte en la imagen siguiente:

Imagen n.º 10
Documento que acredita el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de la Comisión de Control



San Isidro, 31 de Mayo 2024

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha renovado la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión correspondiente a la POLIZA N° 62095546 para el periodo 01 de junio de 2024 al 30 de junio de 2024 para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

N°	Apellidos y Nombres	DNI / CE	Inicio de Vigencia
0001	QUISPE MITMA, RAUL ERNESTO	09984294	01/06/2024
0002	ANAMPA CONTRERAS, DIEGO RONALDO	70752999	01/06/2024
0003	CORNEJO ANTON, CESAR	43068793	01/06/2024
0004	MADERA DORADO, JOEL	47692598	01/06/2024
0005	ANCHAYHUA SEGOVIA, GUIDO	09576775	01/06/2024
0006	GUEVARA FERNANDEZ, KENNETT MAGIN	45126044	01/06/2024
0007	AQUINO BEDIA, JORGE	45205208	01/06/2024
0008	LA TORRE ESQUIVEL, JOHN ELVIS	42090248	01/06/2024
0009	BUSTINZA CASTILLO, LUIS GERMAN	42422415	01/06/2024
0010	ROSALES CHACON, ALEX FRANKLIN	41958733	01/06/2024
0011	SOTERO ANDIA, JUAN MANUEL	41684594	01/06/2024
0012	LOPEZ LOAIZA, JAVIER AUGUSTO	23946180	01/06/2024

Sin otro particular, quedamos de ustedes

Atentamente,

PACIFICO SEGUROS

ALEXANDRA VERA IBARRA
Jefe Comercial Institucional

Fuente: Memorando n.º 000838-2024-CG de 21 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

De otra parte, la Comisión de Control, también contó con los Equipos de Protección Personal – EPP’s, ello conforme se advierte en la imagen siguiente:

Imagen n.º 11
Comisión de Control en trabajo de campo que cuenta con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Equipos de Protección Personal - EPP's



Fuente: Actas n.ºs 001 y 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA los días 3 y 4 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, el artículo 17°, sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo, de los Principios, Capítulo I, Título IV, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que: “(...) El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente”. Asimismo, el artículo 21°, sobre las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establece que: “(...) Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad: a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.

Asi también, el literal a) del artículo 50° Medidas de prevención facultadas al empleador, del Capítulo I de los derechos y obligaciones y de los empleadores de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe que: “(...) El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: (...) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar”

En ese contexto y de las imágenes n.ºs 10 y 11 se debe precisar que, así como la Comisión de Control efectuó visita inopinada a la Obra; en la misma se pueden presentar personas ajenas, las cuales deberían contar entre otros con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Equipos de Protección Personal – EPP's. Sobre el particular de la visita realizada el 3 de junio de 2024, según Acta n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de misma fecha, acompañó a la Comisión de Control por parte de la Entidad, el señor Yinmi Fritz Palomino Huanca identificado con DNI n.º 70777526, quien durante la visita de inspección no contaba con la documentación ni implementos de seguridad antes citados, ello conforme se advierte en la imagen siguiente:

Imagen n.º 12
Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña presente en Obra sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Equipos de Protección Personal - EPP's



Fuente: Acta n.º 001 -2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, durante la visita realizada, se pudo verificar en el sector denominado “CANTERA n.º 1”, referencia en el inicio de la Obra, entre otros la presencia de 02 trabajadores, de los cuales uno de ellos en condición de Operario, venían laborando sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10
Trabajadores de la Obra de “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

n.º	Nombres y Apellidos	DNI	Condición
01	Fredy Ronni Tencco Ccorahua	41955686	Operario
02	Ronald Ríos Ríos	43827437	Operario

Fuente: Acta n.º 002 -2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, con dichas situaciones identificadas se estaría inobservando el artículo 17°, 21° y 50°, Sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo, las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medidas de prevención facultadas al empleador, respectivamente, de los Principios, Capítulo I, Título IV, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los hechos expuestos inobservarían la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011.**

Título IV, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Capítulo I

Principios

Artículo 17º Sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente

(...)

Artículo 21º Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.*

(...)

Artículo 50º Medidas de prevención facultadas al empleador

El empleador aplica las siguientes medidas de prevención de los riesgos laborales: (...) Gestionar los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar”

Los hechos expuestos podrían generar riesgos en la salud en el personal de obra

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control “Estado Situacional de la Obra a mayo de 2024”; se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición respectiva; emergente de la situación advertida en la visita efectuada a la ejecución y supervisión de la obra “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

NO APLICA

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro del objetivo de la obra ejecutada y supervisada al mes de mayo de 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la obra que corresponde al avance ejecutado y supervisado al mes de mayo de 2024.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 14 de junio de 2024

Alex Franklin Rosales Chacón
Supervisor de Comisión

Juan Manuel Sotero Andía
Jefe de Comisión

Javier Augusto López Loaiza
Integrante de Comisión

Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR Y DEL CONSULTOR SUPERVISOR ESTARÍA GENERANDO INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y AFECTACION A LA CALIDAD DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Actas n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024
2	Actas n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024
3	Bases integradas, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDSCH/CS, “Primera Convocatoria” Contratación de la ejecución de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023
4	Expediente Técnico del Proyecto: “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac”, en adelante “Expediente Técnico”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023
5	Bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra, Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-MDSJCH-1, Bases Integradas contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, en adelante las “Bases de Supervisión”, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022
6	Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023
7	Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022.

2. CONTRATISTA EJECUTOR Y SUPERVISOR DE LA OBRA, INCUMPLEN CON EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO OFERTADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL AVANCE DE OBRA Y SU CALIDAD, DEBIDO A LA INCIDENCIA DE LOS MISMOS EN LOS RENDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, SE ADVIERTE INADECUADO CONTROL Y SUPERVISION DE TRABAJOS EJECUTADOS, FRENTE A INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

N.º	Documento
1	Oficio n.º 001034-2024CG/GRAP de 22 de mayo de 2024
2	Carta n.º 018-2024-MDSJCH/AY/APU. de 29 de mayo de 2024
3	Bases integradas, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras en el marco de la Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas de la Adjudicación Simplificada n.º 001-2023-MDSCH/CS, “Primera Convocatoria” Contratación de la ejecución de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 136-2023-MDSJCH-AYMA. de 20 de noviembre de 2023

N.º	Documento
4	Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac", en adelante "Expediente Técnico", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 133-2023-MDSJCH-AYMA. de 17 de noviembre de 2023
5	Bases estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra, Adjudicación Simplificada n.º 01-2022-MDSJCH-1, Bases Integradas contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya - Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, en adelante las "Bases de Supervisión", aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 086-2022-MDSJCH-AYM-APU de 17 de noviembre de 2022
6	Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2023-MDSJCH-AYM/A. de 27 de diciembre de 2023
7	Contrato de Servicios de Consultoría n.º 003-2022-MDSJCH-AYM-APU. para la supervisión de obra. de 22 de diciembre de 2022.
8	Actas n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024
9	Actas n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024

3. INADECUADO GESTION DE SEGURIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA PODRIA GENERAR RIESGOS EN LA SALUD EN EL PERSONAL DE OBRA

N.º	Documento
1	Actas n.º 001-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 3 de junio de 2024
2	Actas n.º 002-2024-CG/GRAP/CC-S.J.CHACÑA de 4 de junio de 2024
3	Memorando n.º 000838-2024-CG de 21 de mayo de 2024



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/GRAP-02-176

DOCUMENTO : OFICIO N° 001160-2024-GRAP

EMISOR : JUAN MANUEL SOTERO ANDIA - JEFE DE COMISION - COMISION DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MANUEL HERMENEGILDO ESPINOZA RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204474606

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional a mayo 2024 de la Ejecución y supervisión de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 14802-2024-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001160-2024-GRAP
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001160-2024-GRAP
EMISOR : JUAN MANUEL SOTERO ANDIA - JEFE DE COMISION - COMISION DE CONTROL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : MANUEL HERMENEGILDO ESPINOZA RIOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE CHACÑA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional a mayo 2024 de la Ejecución y supervisión de la obra Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes - Apurímac, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 14802-2024-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20204474606**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/GRAP-02-176
2. OFICIO-001160-2024-GRAP
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N

NOTIFICADOR : JUAN MANUEL SOTERO ANDIA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Abancay, 14 de Junio de 2024

OFICIO N° 001160-2024-CG/GRAP

Señor:

Manuel Hermenegildo Espinoza Rios

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de San Juan de Chacña

Plaza de Armas S/N

Apurímac/Aymaraes/San Juan De Chacña

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 14802-2024-CG/GRAP-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional a mayo 2024 de la Ejecución y supervisión de la obra “Construcción de Camino Vecinal Secsenccaya-Jatun Pihuanca del distrito de San Juan de Chacña - Aymaraes – Apurímac”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 14802-2024-CG/GRAP-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Frank Christian Venero Torres
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Apurímac
Contraloría General de la República

(FVT/jsa)

Nro. Emisión: 05635 (L485 - 2024) Elab:(U64141 - L485)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YRFOKXM**

